

## AYUNTAMIENTO DE ALADEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

### SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS

#### SEÑORES ASISTENTES

##### ALCALDE

D. Manuel Ballesteros Escribano

##### CONCEJALES ASISTENTES

D. Bonifacio Grande Sebastián

D. Pedro Francisco Navarro

#### Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento–Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Manuel Ballesteros Escribano, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

#### **2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

-1/2016, de concesión de licencia de obra mayor para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en Cl Rasillo, 2.

-2/2016, de concesión de licencia de obra menor para “Canalización subterránea” en Cl Rasillo, 2.

-3/2016, de prestación de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones económico-administrativas fijadas en el Pliego de Condiciones propuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para regir el aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública del año 2016.

-4/2016, de aprobación de las liquidaciones por aprovechamiento comunal de pastos de titularidad pública del ejercicio 2015 y de apertura del periodo de solicitudes de aprovechamiento de pastos de titularidad pública para la anualidad 2016.

-5/2016, de aprobación del Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente a las liquidaciones de cobro periódico del consumo del año 2014.

-6/2016, de solicitud a la Diputación Provincial de Segovia de una ayuda por importe de 20.000,00 euros para financiar la actuación de “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y PUESTA EN USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO SOCIO DEPORTIVO” al amparo de la Convocatoria de “Concesión de ayudas a Ayuntamientos para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste, ejercicio 2016”.

-7/2016, de solicitud a la Diputación Provincial de Segovia de una ayuda por importe de 16.500,19 euros para financiar la actuación de “RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CL LA FUENTE DE MARTINCANO” al amparo de la Convocatoria de “Concesión de ayudas a Ayuntamientos para financiar obras relacionadas con la captación, abastecimiento y depuración de agua potable, ejercicio 2016”.

-8/2016, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

-9/2016, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria del Pleno de 29 de marzo de 2016.

-10/2016, de aceptación de subvención concedida por importe de 2.500,00 euros al amparo del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial, por el que se concede una subvención directa para financiar costes derivados de contratación temporal de trabajadores desempleados (Plan de Empleo Provincial 2016).

### 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, conforme a la costumbre de esta localidad y vista la proximidad del inicio de la temporada de pastoreo, procede adjudicar a los ganaderos de este municipio el aprovechamiento de pastos de la superficie forrajera de titularidad municipal, a efecto de que además puedan tramitar las ayudas de la Política Agraria Comunitaria a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. La superficie forrajera de titularidad municipal está constituida:

- A) Por el Monte de Utilidad Pública nº 175.
- B) Por las fincas cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal.
- C) Y por otra serie de fincas cuyo aprovechamiento tradicionalmente se adjudica directamente a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Aldealengua de Pedraza para su reparto entre los ganaderos de este municipio.

#### 1. MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

En el caso del Monte de Utilidad Pública nº 175, una vez realizadas las comprobaciones oportunas a través de la aplicación SIGPAC, la superficie total a repartir asciende a 81,17 Has. y el número máximo de cabezas de ganado que se estima admisible es de 200, resultando que 9 ganaderos de este municipio están interesados en realizar un aprovechamiento del mismo con 22 cabezas de ganado vacuno cada uno.

#### 2. FINCAS APROVECHAMIENTO COMUNAL

En el caso de las fincas cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal, una vez realizadas las comprobaciones oportunas a través de la aplicación SIGPAC, la superficie total a repartir asciende a 68,43 Has. En este caso, cada ganadero ha presentado la correspondiente solicitud de aprovechamiento, en donde especifica el número de cabezas y el tipo de ganado con el que pretende realizar el aprovechamiento de pastos de las referidas fincas.

#### PROPUESTA

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar durante el año 2016 el aprovechamiento de pastos de 81,17 Has. del Monte de Utilidad Pública nº 175 de titularidad municipal mediante reparto proporcional entre los ganaderos de este municipio, de tal forma que a cada uno de ellos le corresponde la superficie forrajera que se indica a continuación:

REPARTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MUP Nº 175					
	NOMBRE Y APELLIDOS		LOCALIDAD	VACUNO	SUPERFICIE
1	JULIAN BENITO FRANCISCO		MARTINCANO	22	10,13
2	BONIFACIO GRANDE SEBASTIAN		MARTINCANO	22	10,13
3	ASUNCIÓN ARCONES ALVARO		MARTINCANO	22	10,13
4	MANUEL BALLESTEROS ESCRIBANO		CEGUILLA	22	10,13
5	MARCELINO BARROSO ARCONES		CEGUILLA	22	10,13
6	MARIA DEL MAR SANZ FERNANDEZ		CEGUILLA	22	10,13
7	RAUL VICENTE ESCRIBANO		CEGUILLA	22	10,13
8	MIGUEL ANGEL VICENTE MASEDO		CEGUILLA	22	10,13
9	DAVID BALLESTEROS SANZ		CEGUILLA	22	10,13
			<b>TOTAL</b>	<b>198</b>	<b>81,04</b>

SEGUNDO: Autorizar durante el año 2016 el aprovechamiento de pastos de 68,43 Has. de las fincas de titularidad municipal cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal mediante reparto entre los ganaderos de este municipio en función de la correspondiente solicitud de aprovechamiento, en donde especifican el número de cabezas y el tipo de ganado con el que pretenden realizar el aprovechamiento de pastos de las referidas fincas, de tal forma que a cada uno de ellos le corresponde la superficie forrajera que se indica a continuación:

REPARTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (MONTES NO CATALOGADOS)								
	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	VACUNO	EQUINO	OVINO CAPRINO	TOTAL U.G.M	COEFIC.	SUP.
1	JULIAN BENITO FRANCISCO	MARTINCANO	70			70	0,10586011	7,25
2	BONIFACIO GRANDE SEBASTIAN	MARTINCANO	32			32	0,04839319	3,31
3	ASUNCIÓN ARCONES ALVARO	MARTINCANO	64			64	0,09678638	6,62
4	MANUEL BALLESTEROS ESCRIBANO	CEGUILLA	67			67	0,10132325	6,93
5	MARCELINO BARROSO ARCONES	CEGUILLA	95			95	0,14366729	9,83
6	MARIA DEL MAR SANZ FERNANDEZ	CEGUILLA	50			50	0,07561436	5,18
7	RAUL VICENTE ESCRIBANO	CEGUILLA	150	8	15	160,25	0,24234404	16,58
8	MIGUEL ANGEL VICENTE MASEDO	CEGUILLA	100			100	0,15122873	10,35
9	DAVID BALLESTEROS SANZ	CEGUILLA	23			23	0,03478260	2,38
<b>TOTAL</b>			<b>651</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>661,25</b>	<b>1,00</b>	<b>68,43</b>

TERCERO: Adjudicar el aprovechamiento de pastos del resto de parcelas de titularidad municipal a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Aldealengua de Pedraza para su reparto entre los ganaderos de este municipio en el año 2016.

CUARTO: Expedir el oportuno certificado a cada uno de los ganaderos, en donde se especifique la superficie forrajera que les corresponde de cada una de las parcelas y recintos de titularidad municipal, conforme a los cálculos que figuran en el expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

#### 4. REVISIÓN ANUAL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales*, el Ayuntamiento debe aprobar la revisión de su Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de cada año, debiendo remitirse a continuación los resultados numéricos de la revisión al Instituto Nacional de Estadística.

Una vez efectuada esta revisión del Padrón Municipal, a 1 de enero de 2016 se ha obtenido una cifra de población de 84 habitantes.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, al amparo de lo establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, ha comunicado su propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2016 que asciende a 82 habitantes.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016 con una cifra de población de 84 habitantes.

SEGUNDO: Remitir al Instituto Nacional de Estadística, antes del 10 de abril, oficio en el que se especifique la cifra de población resultante de la revisión realizada, junto con fichero informático comprensivo del Padrón Municipal completo a 1 de enero de 2016.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE “SEGUNDA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO”, INCLUIDA EN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DEL GUADARRAMA.**

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, mediante Orden de 3 de diciembre de 2015 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se ha aprobado la concesión directa de diversas subvenciones a los Ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, que en el caso concreto de Aldealengua de Pedraza asciende a 18.209,37 euros para la financiación de las obras de “SEGUNDA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO”, según documento técnico redactado por la Arquitecta Dña. Salomé Allas del Pozo, con un presupuesto de ejecución material de 21.875,34 euros.

Teniendo en cuenta que este importe es inferior a 50.000,00 euros, la contratación de la misma puede llevarse a cabo conforme a la normativa prevista para los contratos menores, por lo que puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, de conformidad con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo cual, el 15 de marzo de 2016 se ha formulado invitación a cinco empresas (OBRAS TABIUR, S.L., OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., SERBAL PROYECTOS Y OBRAS, S.L., FUENCO, S.A.U., SANZ BERNAL CONSTRUCCIONES, S.A.), a efecto de que, si fuese de su interés, presentasen la correspondiente oferta para la ejecución de dicha obra, resultando que cuatro de ellas han presentado su propuesta, con el siguiente resultado:

1. SERBAL PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	26.400,00 €
2. SANZ BERNAL CONSTRUCCIONES, S.A.	26.400,00 €
3. FUENCO, S.A.U.	26.450,00 €
4. OBRAS TABIUR, S.L.	24.500,00 €

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar la ejecución de la obra de “SEGUNDA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO” a OBRAS TABIUR, S.L., en el precio de 24.500,00 euros (IVA incluido), por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente respecto a las demás proposiciones presentadas, debiendo ejecutarse las obras conforme a la Memoria Valorada aprobada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

1. Presente la documentación que acredite la personalidad jurídica del empresario (y en su caso, su representación; art 146.1 TRLCSP), así como el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 151.2 TRLCSP).

- Presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Formalizar el contrato administrativo correspondiente en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se presente la documentación relacionado en el punto anterior.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

## 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, con los documentos e informes que se unen al mismo.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos		Gastos	
<i>Operaciones Corrientes:</i>		<i>Operaciones Corrientes:</i>	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	78.800,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	22.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	5.000,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios	100.800,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	65.636,28	Capítulo 3º.- Gastos financieros	750,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	31.860,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	510,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	8.800,00		
<b>Total</b>	<b>190.096,28</b>	<b>Total.</b>	<b>124.060,00</b>
<i>Operaciones de Capital:</i>		<i>Operaciones de Capital:</i>	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones	-----	Capítulo 6º.- Inversiones reales	75.745,65
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	18.209,37	Capítulo 7º.- Transferencias de capital	-----
Capítulo 8º.- Activos financieros	-----	Capítulo 8º.- Activos financieros	-----
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	-----	Capítulo 9º.- Pasivos financieros	8.500,00
<b>Total</b>	<b>18.209,37</b>	<b>Total.</b>	<b>84.245,65</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>208.305,65</u></b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>208.305,65</b>

- Aprobar conjuntamente las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS OPORTUNOS PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA QUE REALICE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA PARA LA CESIÓN EN PROPIEDAD DE “CIRCUITOS BIOSALUDABLES” A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.**

A la vista de la convocatoria efectuada por la Diputación de Segovia y de las bases reguladoras que rigen la misma para la cesión en propiedad de “Circuitos Biosaludables” a municipios de la Provincia y estando este Ayuntamiento interesado en poder contar con un módulo, por considerar que el mismo beneficiará a la población residente en la localidad, el Pleno, en sesión de 29 de marzo de 2016, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Solicitar a la Diputación de Segovia la cesión en propiedad de un “Circuito Biosaludable” para su instalación en el núcleo de población de Galíndez.

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza se compromete a vigilar que los elementos que componen el “Circuito Biosaludable”, en el supuesto de que sea concedido el mismo y mediante el título jurídico de “cesión en propiedad”, se utilicen con arreglo a las especificaciones técnicas que le sean entregadas en su momento, aceptando por el presente acuerdo la cesión en propiedad de dichos elementos.

**TERCERO.** - Se compromete al mantenimiento y reparación de los elementos que componen el “Circuito Biosaludable” por el deterioro debido al normal uso, así como al espacio público en el que se ubica en las debidas condiciones de accesibilidad para todo tipo de usuarios, con independencia de las limitaciones físicas de los mismos.

**CUARTO.** - Se compromete, igualmente, a dedicar para este fin el bien de dominio público o patrimonial, de su propiedad, que cuenta con un total de 400 metros cuadrados, y que se adecua al número de metros mínimo exigido en la base cuarta de las de convocatoria.

**QUINTO.** - Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que, en su caso, efectúe la Diputación de Segovia, mediante el personal que dedique a esta actuación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, bien verbalmente o por escrito.

**SEXTO.** - El Ayuntamiento se hará cargo de las reparaciones que sean precisas como consecuencia de la rotura o deterioro de los elementos que componen el “Circuito Biosaludable”, con motivo de acciones vandálicas y/o climatología adversa.

**SÉPTIMO.** - Se compromete a asegurar la responsabilidad civil que pudiera derivarse como consecuencia de las posibles incidencias o accidentes que se deriven de la utilización de los “Circuitos Biosaludables”.

**NOVENO.** - Se compromete a facilitar la posibilidad de dar la adecuada publicidad, haciendo constar la colaboración de la Diputación de Segovia.

**DÉCIMO.** - Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia (Departamento de Deportes).

## **8. INFORMES DE PRESIDENCIA.**

No se presenta ninguno

## **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y EN CONTRA DE SU DESAPARACIÓN**

## **- PROCEDENCIA DEL DEBATE DE ESTE ASUNTO**

Por el Grupo Popular de la Corporación se propone someter a la consideración del Pleno una moción en defensa de las Diputaciones y en contra de su desaparición.

A la vista de lo cual, se somete a la decisión del Pleno la procedencia del debate de este asunto, siendo el favorable el voto de todos los asistentes, por lo que pasa a considerarse.

## **- CONSIDERACIÓN DE ESTE ASUNTO**

**EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:** Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes: *PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015: Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.*

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio: *PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015: Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.*

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular de Navas de San Antonio somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

SEGUNDO: Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

TERCERO: Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Segovia y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado: dos votos afirmativos (Manuel Ballesteros Escribano y Bonifacio Grande Sebastián del Grupo Municipal Popular) y una abstención (Pedro Francisco Navarro del Grupo Municipal Socialista) y en consecuencia el Pleno, por mayoría sus miembros, adopta el acuerdo en los términos indicados.

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Concejál Francisco Navarro se pregunta al Sr. Alcalde por el problema de tensión en la red eléctrica del núcleo de Martincano, solicitando que se solucione porque ya viene de hace mucho tiempo.

Por el Sr. Alcalde se contesta que el Ayuntamiento hará lo que pueda y que se reclamará a Unión Fenosa, como responsable de la red de distribución, su solución.

Por el Sr. Concejál Francisco Navarro se pregunta al Sr. Alcalde por los problemas que están ocasionando las Normas Urbanísticas Municipales, en particular por las trabas que supone construir en el núcleo de Galíndez, solicitando que se modifiquen en lo que sea preciso.

Por el Sr. Alcalde se contesta que durante la tramitación para la aprobación de las Normas hubo tres periodos de información pública para formular alegaciones y que no pueden “ser al gusto de todos”.

Por el Sr. Concejál Francisco Navarro se formula el siguiente ruego al Grupo de Gobierno: la necesidad de contratar dos peones para realizar tareas de mantenimiento y conservación de espacios públicos, y no sólo uno como habitualmente se hace, dado que dos trabajadores podrían abarcar mejor la gran tarea que hay en los cuatro núcleos del término.

Por el Sr. Alcalde se contesta que dos peones sería demasiado coste para el Ayuntamiento; si acaso se podría contratar más horas a un único peón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión, siendo las quince horas veinte minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,